



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



**PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO / MÁSTER
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – NORTEAMÉRICA / ASIA / OCEANÍA | Convocatoria del
Curso 2022-2023**

*Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el
Programa de Ayudas de Movilidad en Estudios Oficiales de Grado / Máster Universidad
de Zaragoza – Norteamérica / Asia / Oceanía | Curso 2022-2023.*

Visto el *Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes, aprobado por acuerdo de 28 de
septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno [BOUZ 07-2015]*.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20,
01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y
la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar
programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria pública del “Programa de ayudas de movilidad en estudios oficiales
de Grado / Máster Universidad de Zaragoza - Norteamérica, Asia, Oceanía. | Curso 2022-2023” que se
regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente
presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que
hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta
información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de
la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el
plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los
Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-
administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano,
en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo
dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo
Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: 66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO / MÁSTER UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - NORTEAMÉRICA, ASIA, OCEANÍA | CURSO 2022-2023

Base 1. Finalidad de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, a la vista de la positiva experiencia que se viene desarrollando en los últimos años en el ámbito de la movilidad internacional, no solo en Europa sino también fuera de ella, a la vista asimismo de la cada vez mayor implicación en su promoción de sectores universitarios y no universitarios, convoca un año más el “Programa de ayudas de Movilidad en estudios oficiales de grado/máster Universidad de Zaragoza – Norteamérica, Asia, Oceanía” correspondiente al “Curso 2022-2023”, con el objeto de conceder ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Zaragoza para que puedan realizar parte de sus estudios oficiales de grado o de máster universitario en universidades de países de las áreas geográficas mencionadas, durante el citado curso académico.

Este programa está financiado por la Universidad de Zaragoza, con una aportación máxima de **45.000** euros, sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y por la entidad financiera Caja de Ingenieros, que aporta **10.000** euros.

Base 2. Universidades de destino

La relación de universidades con las que la Universidad de Zaragoza tiene establecidos convenios de intercambio de estudiantes se publica como **Anexo I** de la presente convocatoria, que incluye los sitios web de información para estudiantes de intercambio de cada una de ellas. Es accesible desde la web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

Las universidades que tienen firmados convenios específicos de centro serán elegibles para los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado o de máster universitario impartidas en dichos centros.

Aquellas que figuran en la relación de convenios de ámbito general serán elegibles para los matriculados en cualquier titulación oficial de grado o máster universitario de la Universidad de Zaragoza, siempre que esas instituciones tengan estudios similares y los ofrezcan sin restricciones a estudiantes de intercambio.

El número de plazas disponibles está sujeto a actualizaciones en función de la oferta anual de cada Universidad.

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	



Base 3. Características del intercambio

3.1. Duración. La duración del intercambio dependerá de lo que se especifique en el convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y cada universidad en particular, pudiendo ser semestral o de curso académico completo. En todo caso, la duración mínima de la estancia será de tres meses. El alumno seleccionado se adaptará al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza, de manera que, en el caso de las universidades del hemisferio sur, se tendrá en cuenta que el primer semestre en la UZ corresponde al segundo en aquellas y del mismo modo el subsiguiente.

3.2. Objeto. El intercambio tendrá por objeto la realización de estudios equivalentes a los oficiales de grado o máster que estén cursando los candidatos en la Universidad de Zaragoza. Esta equivalencia se manifestará a través de la elaboración y firma del correspondiente acuerdo de estudios que contemplará una carga lectiva de, al menos, 48 créditos en asignaturas del plan de estudios del estudiante para las estancias de curso completo, 24 créditos para las semestrales y 12 créditos para las trimestrales. La carga lectiva máxima será la que venga determinada, con carácter general, en las normas de permanencia de la UZ, siendo no obstante recomendable que la carga lectiva sea de 60 créditos para un curso completo, 30 créditos para un semestre y 15 créditos para un trimestre.

Nota: El número de créditos a incorporar en el acuerdo de estudios y, en consecuencia, el periodo de duración máxima del intercambio, debe respetar el régimen académico recogido en la base 12 de la presente convocatoria.

3.3. Formación presencial / formación en línea. En el curso 2022-2023, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, se contempla la posibilidad de que los intercambios combinen formación presencial y formación en línea. En el caso de que la formación fuera exclusivamente en línea y no hubiera desplazamiento a la Universidad de destino, el intercambio no sería objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria.

Base 4. Requisitos de participación

Requisitos académicos:

En función de los estudios en el ámbito de los cuales se vaya a realizar el intercambio, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1 Intercambio en estudios oficiales de grado:

- 4.1.1 Estar matriculados en los estudios oficiales de grado de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita el intercambio, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.
- 4.1.2 Acreditar la superación de, al menos, 60 créditos en los citados estudios de grado a fecha de la convocatoria de exámenes de septiembre de 2020-2021, incluida.

CSV: 66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

- 4.1.3 Tener pendientes de matrícula para el curso 2022-2023 créditos suficientes de su plan de estudios de grado que permitan cumplir con lo establecido en la base 3.2.

4.2 Intercambio en estudios oficiales de máster universitario:

- 4.2.1 Estar matriculados en los estudios oficiales de máster universitario de la UZ en el ámbito de los cuales se solicita el intercambio, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el periodo de estancia en la universidad de destino.
- 4.2.2 Tener pendientes de matrícula para el curso 2022-2023 créditos suficientes de su plan de estudios de máster que permitan cumplir con lo establecido en la base 3.2.
- 4.2.3 También podrán participar en el intercambio para máster los estudiantes matriculados de todos los créditos/asignaturas que les resten para finalizar sus estudios de grado o de máster universitario en el momento de presentar la solicitud, con previsión de terminar los citados estudios, como límite, en la convocatoria de exámenes de junio del curso académico 2021-2022, de modo que puedan gestionar su admisión y matrícula en estudios oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023 en la fase II de admisión de 2022 (*).

- La realización de estos intercambios se circunscribe al segundo semestre del curso académico 2022-2023.
- Quienes se acojan a esta posibilidad de participación, deberán presentar con su solicitud un compromiso de admisión y matrícula, según el modelo indicado en el apartado 7.3.

(*). *La adecuada coordinación con los diversos calendarios de admisión de las universidades de destino requiere que los beneficiarios de las ayudas tengan conocimiento de su admisión en las enseñanzas oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza antes del 1 de septiembre de 2022.*

Requisitos de idioma

Los candidatos deben tener un conocimiento del idioma, o idiomas, de instrucción de las universidades a las que optan correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), acreditable de acuerdo con lo establecido en la base 7.1.

No obstante, conviene señalar que las universidades de destino pueden exigir un nivel de idioma superior que habrá de acreditarse, al menos, dentro de sus plazos de solicitud de admisión.

Los requisitos de conocimiento de idioma de las distintas universidades pueden consultarse en sus sitios web de información para estudiantes internacionales de intercambio, accesibles desde el **Anexo I**.

Base 5. Dotación de la ayuda



66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d>

CSV: 66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

5.1. Número de ayudas. Se convocan hasta un máximo de **155** mensualidades, por un importe de 350€ cada una. La financiación máxima para estancias de un semestre será de 5 mensualidades y para las de curso completo de 9.

5.2. Forma de pago. El pago de las ayudas se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona beneficiaria de la ayuda.

Se efectuará un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda correspondiente, una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza según se detalla en la base 13ª. El importe restante se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia no se ajustara a la duración prevista, se deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente prevista, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

La ayuda estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal.

La existencia de un Convenio conlleva, por lo general, la exención de gastos de matrícula en la universidad de destino ya que el alumno se matricula en su propio Centro de la Universidad de Zaragoza (salvo excepciones en las que el Convenio no contemple dicha cláusula). No obstante, algunas universidades podrán cobrar al alumno algún tipo de tasa administrativa (por el uso de instalaciones, materiales, etc.)

5.3. Formación en línea. En el caso de que, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, la formación fuera exclusivamente en línea y no hubiera desplazamiento a la Universidad de destino, el intercambio no sería objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria, pero se mantendrían las exenciones de gastos de matrícula en la Institución de destino que fueran aplicables.

Base 6. Solicitud

6.1. Formulario. Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a este programa de ayudas, que estará disponible entre el 17 de diciembre de 2021 y el 13 de enero de 2022 en Secretaría Virtual, accesible asimismo desde el sitio web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

En el formulario se indicarán, por orden de prioridad, hasta un máximo de tres universidades. **Tanto los destinos como su orden de prioridad, así como la duración de la estancia tendrán carácter vinculante.**

6.2. Firma. Una vez grabado electrónicamente el formulario, deberá ser firmado por el interesado y por el responsable de la movilidad internacional del Centro o el coordinador académico de movilidad que tenga asignado el convenio con la Universidad del primer destino, quien supervisa y avala con su firma la viabilidad académica del intercambio.

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

6.3. Presentación. No se tendrá por realizado el trámite de presentación de la solicitud por la mera grabación electrónica del formulario. La presentación deberá realizarse a través del Registro Electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.

Base 7. Documentación a aportar con la solicitud

7.1. Junto con el formulario obtenido tras la grabación de la solicitud en Secretaría virtual, se deberá aportar la siguiente documentación:

Certificado que acredite el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) de conocimiento del idioma, o idiomas, de instrucción de las universidades a las que opta. de acuerdo con los reconocimientos establecidos por:

-Las Mesas lingüísticas de la CRUE

<http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

-La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Se considerarán del mismo modo:

- El Certificado de 5º curso del Centro Universitario de Lenguas Modernas (CULM) de la Universidad de Zaragoza.
- Estar en posesión de un título de bachillerato, o equivalente, obtenido en un sistema educativo extranjero cursado en el idioma de instrucción de la/s universidad/es a las que opta.
- Cursar una titulación en la Universidad de Zaragoza cuya lengua vehicular sea la del idioma de instrucción de la/s universidad/es a las que opta.

7.2. Quienes soliciten universidades con idioma de instrucción distinto, deberán aportar un certificado para cada idioma. La no aportación de la certificación de alguno de los idiomas será causa de exclusión para las correspondientes universidades.

7.3. Los solicitantes contemplados en el apartado 4.2.3 de esta convocatoria, deberán aportar el **compromiso de realizar solicitud de admisión y matrícula** en estudios oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023 en el periodo oficial de admisión Fase II de 2022, según el modelo que se recoge como **Anexo II**.

7.4. Solicitantes matriculados en estudios oficiales de máster: cuando los estudios que les han dado acceso al máster no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, deberán aportar la **certificación académica** de los mismos. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la **"Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros"**, según las instrucciones disponibles en la siguiente dirección:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

CSV: 66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	



En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al máster 5 puntos.

7.5. No se admitirá la aportación de documentación una vez transcurrido el plazo de subsanación establecido en el calendario de esta convocatoria.

Base 8. Plazo y presentación de las solicitudes

El resguardo obtenido tras la grabación del formulario en Secretaría virtual —debidamente firmado—, junto con la documentación descrita en la base anterior, se presentará conforme se indica a continuación:

8.1. Lugar de presentación:

En el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es], con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales.

8.2. Plazo:

- **Hasta el 14 de enero de 2022.**

Base 9. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

9.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 10.2.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

9.2. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la



66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d

CSV: 66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

9.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

Base 10. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

10.1. Comisión de evaluación.

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La persona responsable del Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue
- La persona responsable de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

10.2. Criterios de valoración:

El criterio de valoración será la **nota media**, calculada según se indica a continuación.

a) *Estudiantes de grado.* Nota media de los estudios matriculados por el estudiante. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2020-2021.

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	



b) *Estudiantes de máster universitario*. Nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster (*).

(*) Para el cálculo de la nota media en Licenciaturas de solo segundo ciclo se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

– En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales de carácter oficial y validez en todo el territorio español*.

– En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

– A las notas medias se les aplicarán los siguientes factores correctores:

- Rama de conocimiento Artes y Humanidades: 1,08
- Rama de conocimiento Ciencias: 1,10
- Rama de conocimiento Ciencias de la Salud: 1,00
- Rama de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,10
- Rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura: 1,15

– Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de estudiantes, se dará prioridad a los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad internacional en el ámbito del Programa Norteamérica, Asia, Oceanía, en cualquier nivel de estudios.

– Asimismo, y respetando la prelación recogida en el apartado anterior, tendrán prioridad los estudiantes matriculados en máster universitario, así como los estudiantes de grado que tengan superados a fecha de la convocatoria de exámenes de septiembre de 2020-2021 incluida:

- cien créditos en estudios de doscientos cuarenta créditos
- ciento veinticinco créditos en estudios de trescientos créditos
- ciento cincuenta créditos en estudios de más de trescientos créditos.

– Los casos de empate se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

– La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Base 11. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

11.1 Notificación y Publicación. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta

CSV: 66cff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	



publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

11.2 Concesión de las ayudas. La concesión de las ayudas no garantiza la admisión de las respectivas universidades de destino. Es responsabilidad de la persona beneficiaria cumplir con sus requisitos de admisión en plazo y forma.

Una vez obtenida la admisión, la concesión efectiva de las ayudas queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en las bases 12 y 13.

11.3 Renuncias. Las personas seleccionadas podrán renunciar a la ayuda concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **15 días** desde la publicación de la resolución de concesión. En caso de producirse renuncias, las ayudas se ofertarán de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes, siempre que existan plazas en el/los destino/s señalado/s en sus solicitudes y proponiendo únicamente el mismo período y nº de meses de la ayuda liberada. Los destinos liberados por renuncias se ofrecerán, en primer lugar y por orden de prelación, a las personas beneficiarias de ayuda para las que fuera su primer o segundo destino y la hubieran obtenido para su segundo o tercero; en segundo lugar, de acuerdo asimismo con su orden de prelación, a las personas que figuren en la relación de suplentes.

Quienes renuncien a la ayuda concedida fuera del plazo establecido, quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional durante el presente curso académico y el siguiente, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

Base 12. Acuerdo de estudios

Para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma el estudiante seleccionado elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figuren las asignaturas a llevar a cabo en la Universidad de destino y su propuesta de reconocimiento por asignaturas de la titulación que cursa.

En la elaboración del acuerdo de estudios se deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y, específicamente, lo siguiente:

- La suma de los créditos superados por el estudiante en su plan de estudios a través de movilizaciones —tanto nacionales como internacionales—, no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título correspondiente.
- En el acuerdo de estudios se podrán incluir asignaturas de la UZ suspendidas por el estudiante, con el límite de 6 créditos para las movilizaciones trimestrales o semestrales y de 12 créditos para las de curso completo. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.



66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d>

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

Base 13. Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados

A las personas seleccionadas les serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y asimismo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la ayuda, comunicarlo por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 15 días desde la resolución de concesión.
- Recabar la información necesaria para gestionar su admisión en la Universidad de destino adjudicada.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación, por el período completo que dure la estancia en el extranjero, de acuerdo con las indicaciones de la Universidad de destino. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará del incumplimiento de este deber.
- Mantenerse informado de las recomendaciones que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, disponibles en

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

- Mantenerse informado y cumplir las pautas sanitarias establecidas por las autoridades del país de destino para su entrada y estancia en él.
- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 12.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023, de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matriculación en la Universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.
- Tramitar la búsqueda de su alojamiento directamente con la universidad de destino siguiendo, en su caso, sus instrucciones.
- Presentar, ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-ayudas-movilidad-nao>

- Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

- Certificado de llegada (en el momento de incorporarse a la universidad extranjera)
- Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de las calificaciones obtenidas de acuerdo con las indicaciones de su Centro.

Base 14. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 15. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 16. Calendario orientativo de actuaciones

Trámite	Fecha
Grabación del formulario de solicitud	Del 17 de diciembre de 2021 al 13 de enero de 2022
Presentación de solicitudes	Hasta el 14 de enero de 2022
Lista provisional de admitidos al proceso de selección	Enero de 2022
Subsanación	10 días hábiles tras la publicación de las listas provisionales
Lista definitiva de admitidos al proceso de selección	Febrero de 2022
Resolución de adjudicación	Febrero de 2022

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	

Disposición adicional 1ª

En caso de que el número de estancias ofertadas por las universidades superara el de ayudas convocadas y concedidas, los candidatos que figuren en la lista de suplentes podrán optar a aquellas sin financiación para estancias de 2º semestre exclusivamente, si así lo manifiestan mediante escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de **15 días** desde la publicación de la concesión de las ayudas, sin perjuicio de sus opciones a obtener ayuda ante posibles renunciaciones de los seleccionados. La concesión, en su caso, se efectuará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación respetando el orden de los solicitantes en la lista de espera y les serán de aplicación las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Disposición adicional 2ª

La adjudicación de ayudas de movilidad a quienes participen según lo previsto en el apartado 4.2.3 de la presente convocatoria, queda condicionada a que los beneficiarios formalicen matrícula en estudios oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el curso 2022-2023, en el periodo oficial de julio de 2022. No matricularse en el periodo indicado conllevará la revocación de la ayuda concedida, procediéndose a ofertar la ayuda y el destino liberados en los términos que se indican en el apartado 11.3 de la presente convocatoria.

Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d>

CSV: 66cfff16383749bd4d96ec8fe7ac0e5d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 13	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2021 11:33:00	